

**PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A PROYECTOS SINGULARES DE
INSTALACIONES DE BIOGÁS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN
Y RESILIENCIA (ORDEN TED/706/2022)**

DECLARACIÓN RESPONSABLE según el AII.A1.c

Don GABRIEL AMAT AYLLÓN, de Nacionalidad: ESPAÑOLA, con N.I.F 27.255.350D, en su calidad de PRESIDENTE, con domicilio a efectos de comunicaciones en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1, Localidad: ROQUETAS DE MAR, CP 04740, Provincia: Almería Teléfono 664610077, Fax: 950321514, correo electrónico: msecretaria@aytoroquetas.org / alcaldia@aytoroquetas.org, en representación de CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE, con NIF número V04253639, domiciliada en: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº: 1, Localidad: ROQUETAS DE MAR, CP: 04740, Provincia: ALMERÍA, Teléfono: 664610077, Fax: 950321514, correo electrónico: msecretaria@aytoroquetas.org,

La representación se ostenta en virtud del Acuerdo de la Junta General del Consorcio de 21 de abril de 2021.

DECLARA

1.- Que CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE no se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, haciendo mención expresa a la inexistencia de obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas o, en su caso, al fiel cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio .

2.- Que CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

(táchese a continuación la opción que no proceda):

- a) Autoriza para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, a través de certificados telemáticos.
- b) ~~Deniega el consentimiento al órgano concedente para que este obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, a~~

~~través de certificados telemáticos, y aporta certificado tributario de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y certificado tributario de residencia fiscal.~~

3.- Que CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE:

(táchese a continuación la opción que no proceda):

- a) No ha solicitado ni recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional
- ~~b) Ha solicitado u obtenido las siguientes ayudas, para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del Programa de ayudas, de la/s siguiente/s Administración/es, organismo/s o entidad/es pública/s, nacional/es o internacional/es, por el importe/s que asimismo se especifica/n:~~

~~Entidad concedente....., Importe ayuda:, Programa:
Indicar Estado de la ayuda: (solicitada/concedida/pagada)~~

~~Entidad concedente....., Importe ayuda:, Programa:
Indicar Estado de la ayuda: (solicitada/concedida/pagada)
.....~~

4.- Que CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE autoriza la cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), según modelo incluido en Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

5.- Que CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE no se encuentra en situación de crisis, según lo establecido por las Directrices Comunitarias (Comunicación de la Comisión, 2014/C 249/1, de 31 de julio de 2014) sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (táchese lo anterior, si el solicitante no realiza actividad económica).

6.- Que CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE NO realizando actividad económica, pertenece a una de las siguientes categorías de empresa según artículo 2 del Anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (2003/361/CE) o Anexo I de Reglamento (UE) 651/2014, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas:

- ~~a) Microempresa (táchese si no procede).~~
- ~~b) Pequeña empresa (táchese si no procede).~~
- ~~c) Mediana empresa (táchese si no procede).~~

(táchense las tres opciones, si el solicitante no es ninguna de las categorías anteriores)

7.- ~~Que CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE realizando actividad económica, pertenece a uno de los siguientes tipos de empresa según artículo 3 del Anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (2003/361/CE) o Anexo I de Reglamento (UE) 651/2014, sobre la definición de:~~

- ~~a) Empresa autónoma (táchese si no procede).~~
- ~~b) Empresa asociada (táchese si no procede).~~
- ~~c) Empresa vinculada (táchese si no procede).~~

8.- Que CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE, no está incurso en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 53 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ni en los regulados en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

9.- Que CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE se compromete a llevar a cabo las actuaciones de mitigación de los impactos que se detecten en el Estudio de Impacto Ambiental a realizar.

10. Que CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE no concurre ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenados, como autores o como cómplices, mediante sentencia firme por la comisión de delito de los comprendidos en el Capítulo III “De los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente”, del Título XVI del Código Penal, en el plazo de cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria que se regula en el artículo 17 de la Orden por la que se regula la presente convocatoria.
- b) Haber sido sancionados con carácter firme por falta muy grave por incumplimiento de las obligaciones establecidas en normas estatales, autonómicas o locales, en materia medioambiental, en el plazo de los tres años anteriores a la fecha de la convocatoria que se regula en el artículo 17 de la Orden por la que se regula la presente convocatoria.

11.- Que CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE se compromete a comunicar de inmediato al IDAE cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores.

En ROQUETAS DE MAR a 21 de OCTUBRE de 2022

Gabriel Amat Ayllón

Presidente